

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

005848

-9 JUL 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA, identificado con el número de matrícula mercantil 1916101 del 23 de julio de 2009, ubicado en la Avenida Boyacá No. 50-27 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.; de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA identificado con el número de matrícula mercantil 1573318 del 24 de febrero de 2006 y NIT 900071924-9; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio 2012-321-037709-2 del 24 de mayo de 2012, el señor Hernán Paipilla Pabon, en representación de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA identificado con el número de matrícula mercantil 1573318 del 24 de febrero de 2006 y NIT 900071924-9, allegó el anexo de certificado No. 09-CEP-005-2 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el cual reporta la capacidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz del Centro de Reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA es de 36; y con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009;

Que la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Boyacá No. 50-27 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.,

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA;

GA

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA"

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	1573318 DEL 24 DE FEBRERO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900071924-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA
MATRÍCULA MERCANTIL:	1916101 DEL 23 DE JULIO DE 2009
DOMICILIO:	AVENIDA BOYACÁ NO. 50-27 SUR
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y SEIS (36)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SEVILLANA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA., identificada con NIT 900071924-9, ubicada en la Avenida Suba No. 124-20 Locales 14 y 212, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los párrafos 1 y 2 del artículo 1 y; los artículos 2 y 4 de la Resolución 5977 del 2 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.

Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.